

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

JAV MUG.



**APRUEBA CONVENIO DE
DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS,
CELEBRADO CON LA
SUBSECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y EMPRESAS DE
MENOR TAMAÑO.**

RES. EXENTA N° 1506

SANTIAGO, 24 ABR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.746; los Decretos Supremos N°s. 491, de 1971 y 222, de 2010, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Ley N° 668, de 1974; en el Decreto N° 23, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la Resolución N° 1600, de 2008, Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 09 de enero de 2012, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) suscribieron un convenio de desempeño, junto con sus respectivos anexos, el cual fue aprobado por el Decreto N° 23, de 8 de febrero de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual fue tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de abril de 2012.

2° Que, se hace necesario aprobar dicho convenio mediante el correspondiente acto jurídico de este Servicio.

RESUELVO:

1° Apruébase el convenio de desempeño, y sus anexos, celebrado con fecha 09 de enero de 2011, entre la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT** y la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 09 de enero de 2012, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rut N° 60.701.000-5, en adelante "la Subsecretaría", representada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño don Tomás Flores Jaña, ambos domiciliados en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**, rol único tributario N° 60.915.000-9, en adelante "**CONICYT**", representada por su Presidente(S), **Mateo Budinich Diez**, ambos domiciliados en la calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, de esta ciudad, se ha acordado

suscribir el siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto.

CONICYT se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de las asignaciones y los instrumentos detallados en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia, tecnología y capital humano, en los términos establecidos en este convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este convenio y sus anexos, que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos señalados en la cláusula anterior son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que forman parte integrante del presente convenio.

Los recursos del presente convenio no podrán destinarse a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, ni gastos permanentes de CONICYT y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en éste.

Este convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este convenio.

Para los efectos de este convenio, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el programa.

TERCERO: Indicadores de Proceso

Los indicadores de proceso, junto con sus medios de verificación, y los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes

CONICYT deberá proporcionar en forma periódica la información sobre las actividades realizadas y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa financiado en virtud del presente convenio, a través de los mecanismos y en los plazos dispuestos por el Programa de Innovación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para tales efectos y de los medios físicos o electrónicos que la **Subsecretaría** determine, los que comunicará a **CONICYT** con la debida antelación, debiendo cumplir como mínimo los señalados en el Anexo N° 4, el cual forma parte integrante de este convenio.

QUINTO: Recursos No Comprometidos.

La **Subsecretaría** podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud del presente convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por **CONICYT** al 30 de agosto del 2012, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

SEXTO: Montos Máximos.

Para la ejecución de las obligaciones que emanan del presente convenio **CONICYT** podrá acceder, durante el año 2012, al monto máximo de **M\$37.868.427**, de acuerdo al detalle por asignación presupuestaria que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2012	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
07-01-07-24-02-025	Sensibilización del país sobre Innovación	672.312
07-01-07-24-02-027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología	24.522.935
07-01-07-24-02-031	Formación de Capital Humano	7.533.180
07-01-07-24-02-047	Fondo Impulso I+D	5.140.000
	TOTAL	37.868.427

CONICYT podrá destinar un porcentaje de los recursos que reciba de parte de la Subsecretaría, que no podrá superar el 5%, para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales. Los montos que serán destinados a estas actividades se detallan en el subtítulo 21 y 29 de la tabla contenida en el Anexo N° 2, que forma parte integrante del presente convenio.

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2012, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno compromete a la Subsecretaría mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de **CONICYT** de todas las obligaciones que le impone este convenio.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos desde la **Subsecretaría** a **CONICYT**, se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1 de este convenio, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría.

Los recursos financieros serán transferidos desde la **Subsecretaría** a **CONICYT**, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la **Subsecretaría** disponga de los recursos correspondientes.

CONICYT emitirá y entregará a la **Subsecretaría** el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la **Subsecretaría** no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

OCTAVO: Administración de Recursos.

CONICYT se obliga a administrar los recursos del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad como parte de su presupuesto.

NOVENO: Obligaciones de CONICYT

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen a **CONICYT**.
3. Presentar a la **Subsecretaría** los informes y comprobantes de ingreso mencionados en el anexo N° 4y la cláusula séptima del presente convenio.
4. Entregar a la **Subsecretaría** la información adicional que ésta le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC). Cuando así lo disponga la **Subsecretaría**, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos en virtud de este convenio, **CONICYT** deberá informar acerca de todos aquellos proyectos, becas y otras actividades comprendidas en un instrumento, en caso que sean total o parcialmente financiados con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la **Subsecretaría** la información adicional que esta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación, de acuerdo a lo señalado en el Oficio Ordinario N° 8.605, de fecha 12 de noviembre de 2010.
6. Entregar a la **Subsecretaría**, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por **CONICYT** para el año 2012.
7. Informar a la **Subsecretaría** acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2012, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de este convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados por los beneficiarios de los recursos del presente convenio.
9. Informar formalmente a la **Subsecretaría** el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en el anexo N° 4.
10. Mantener en todo momento en las dependencias de **CONICYT**, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°

759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la resolución que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto la Subsecretaría como la Contraloría General de la República.

11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer además de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto la **Subsecretaría** como la Contraloría General de la República.
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por **CONICYT**, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o las normas que la replacen.

DÉCIMO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La **Subsecretaría** estará facultada para suspender el traspaso de recursos a **CONICYT** en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado a **CONICYT** quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la Subsecretaría.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

UNDÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Todas las adquisiciones que se realicen con recursos traspasados por la **Subsecretaría** en virtud del presente convenio serán de propiedad de **CONICYT**, la que los utilizará para los fines del presente convenio. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de **CONICYT**.

DUODÉCIMO: Difusión.

CONICYT deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la **Subsecretaría** relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DÉCIMO TERCERO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente convenio, la **Subsecretaría** y **CONICYT** se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO CUARTO: Vigencia del Convenio.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de término el 31 de diciembre de 2014 o el cumplimiento copulativo de los siguientes hitos: actividades finalizadas, pronunciamientos de los informe técnico – financieros y devoluciones de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

En el evento que las actividades previstas en este convenio no se ejecuten durante su vigencia, y **CONICYT** hubiera dejado constancia por escrito de tal circunstancia, la vigencia se extenderá sólo respecto de dichas actividades hasta la fecha de aprobación formal por parte de la **Subsecretaría** del informe de cierre total de las actividades, a que se alude en la letra e) del Anexo N° 4. No obstante lo anterior, no se podrán contemplar nuevas transferencias de recursos después del 31 de diciembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que los programas descritos en este convenio están contemplados en el presupuesto de **CONICYT**, correspondiente al año 2012, y por tratarse de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N°1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1 de enero de 2012.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de don Mateo Budinich Diez para representar a CONICYT, consta en el Decreto Supremo N°113, de 28 de febrero de 2011, del Ministerio de Educación, y en el Decreto N° 1160, de 13 de junio de 2011, del Ministerio de Educación.

La personería de don Tomás Flores Jaña para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 118, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANEXO N° 1:

ASIGNACIONES, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

Asignación: FOMENTO A LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - FONDECYT

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Fortalecer y desarrollar la investigación básica en todas las áreas del conocimiento mediante el financiamiento de Proyectos de Investigación de Excelencia en concursos públicos competitivos.

1.2. Objetivos específicos

- Financiar y fomentar la investigación básica nacional destinada a satisfacer la demanda de conocimientos ejercida por los agentes sociales en función de las necesidades de desarrollo del país.
- Fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación de excelencia a través de la promoción de nuevos investigadores(as).

2. Instrumento

- 2.1. **FONDECYT Iniciación:** concurso anual que financia proyectos de dos a tres años de duración, en todas las áreas del conocimiento, presentados por personas que hayan obtenido el grado de Doctor en los últimos cinco años, con patrocinio institucional.

II. FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - FONDEF

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económico-sociales del país, así como mejorar la calidad de vida de su población, a través del desarrollo y fortalecimiento del sistema nacional de innovación científica y tecnológica.

1.2 Objetivos específicos

- Promover la vinculación y asociatividad de entidades que realizan actividades de investigación y desarrollo en el país, con empresas y otras entidades nacionales o extranjeras, productoras y comercializadoras de productos, procesos y servicios.
- Lograr, a través de la investigación y desarrollo, un mayor conocimiento y mejor infraestructura científica y tecnológica, y que esto se traduzca en negocios tecnológicos que beneficien a las instituciones proponentes, y en negocios productivos que aumenten la competitividad de empresas y generen beneficios económicos y sociales significativos para el país.

2. Instrumentos

- 2.1. Concurso Anual de Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) (Concurso I+D):** Concurso anual abierto, que entrega subsidios para desarrollar proyectos a proyectos de investigación y desarrollo y transferencia tecnológica, cuyo objetivo es contribuir a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados (innovaciones) que pueden ser incorporados a los mercados nacionales y globales.
- 2.2. Programas Hacia una Acuicultura de clase Mundial (HUAM):** programa que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo y transferencia tecnológica, cuyo objetivo es poner a disposición de la industria acuícola nacional tecnologías de producción, de productos y de servicios que la potencien y aumenten su efectividad, de modo de contribuir a que Chile alcance un liderazgo mundial en Acuicultura.
- 2.3. Programa de Diversificación de la Acuicultura Chilena (PDACH):** programa nacional, que entrega subsidios para desarrollar programas integrados para una especie y para perfiles de proyectos de programas integrados. CONICYT participa a través de FONDEF en dos programas integrados: merluza austral y bacalao de profundidad o mero chileno. El objetivo del PDACH y de cada programa integrado es desarrollar nuevas industrias basadas en el cultivo y comercialización de las especies seleccionadas.
- 2.4. Programa Genoma Recursos Naturales Renovables (Genoma):** programa que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo y transferencia tecnológica, cuyo objetivo es incorporar al país, masiva y sistemáticamente, en el desarrollo mundial de la genómica, proteómica y bioinformática en áreas relevantes de la economía nacional, junto con aprovechar oportunidades o resolver problemas de impacto económico-social en los ámbitos forestal, agropecuario, acuícola y/o otros relacionados a los recursos naturales renovables, utilizando las herramientas de la genómica.
- 2.5. Programa Alimentos Funcionales:** programa, que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo y transferencia tecnológica, cuyo objetivo es incorporar al país, masiva y sistemáticamente, en el mercado mundial creciente de alimentos funcionales.

III. PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional

en disciplinas o materias específicas para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.

1.2 Objetivos específicos

- Estimular en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo.
- Lograr la inserción a nivel regional de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.
- Fomentar la participación y el diálogo de los actores regionales (investigadores científicos, empresarios, entidades de gobierno) con miras hacia la generación e implementación de políticas tendientes al desarrollo productivo de cada región.

2. Instrumentos

2.1. Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico: concurso que otorga financiamiento para la creación y continuidad de Centros Regionales de desarrollo científico y tecnológico, con el fin de promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en disciplinas o materias específicas, para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia. Este instrumento considera en su diseño el foco regional.

2.2. Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico: concurso que financia proyectos presentados por los Centros Regionales con el fin de fortalecer aquellas áreas en éstos que hayan demostrado mejores resultados y/o reforzar aquellas con menor desarrollo, en coherencia con los objetivos que se han definido. Este instrumento considera en su diseño el foco regional.

IV. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA - PIA

1. Objetivos del Programa

1.1 Objetivo General

Promover la articulación y asociación entre investigadores, junto con su vinculación con otros actores nacionales y/o internacionales, fomentando la creación y consolidación de grupos y centros científicos y tecnológicos.

1.2 Objetivos específicos

- Generación y fortalecimiento de grupos y Centros de investigación avanzada: orientada o abierta, de nivel internacional que contribuyen a la formación de investigadores jóvenes y que se asocian con otros grupos o centros nacionales, con centros de investigación internacionales y con agrupaciones y/o entidades de otros sectores.
- Vinculación Público-Privada para fomento de la Innovación. Apoyar el fortalecimiento de nexos entre la comunidad científica y los usuarios de los avances científicos del sector público y privado chilenos, y entre las comunidades de investigación, de negocios locales y de negocios globales.
- Acceso a la Infraestructura Científica y Tecnológica necesaria para la

- realización de investigación de frontera.
- Consolidación de Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia para expandir las actividades conjuntas de Grupos de Investigación nacionales de destacada trayectoria, que cuenten con fuentes de financiamiento complementarias importantes de origen distinto al otorgado por éste y otros programas de fondos fiscales concursables.

2. Instrumentos

2.1. Centro de Investigación Avanzada en Educación: Centro formado por uno o varios grupos de investigadores(as). Buscan desarrollar investigación de excelencia, formar capital humano avanzado, generar innovación en educación y apoyar el desarrollo de políticas públicas en educación. También, es objetivo de estos Centros transferir los conocimientos generados al medio, de manera de contribuir al mejoramiento del acceso, calidad y/o equidad de la educación preescolar, básica, media y superior chilena. Por último, los Centros también deberán establecer convenios de cooperación con instituciones de investigación internacionales de excelencia en investigación avanzada en educación. No hay convocatoria regular a este concurso.

2.2. Concurso Nacional de Planes de Desarrollo para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia: Concurso que entrega financiamiento de apoyo a planes de desarrollo que buscan fortalecer el desarrollo y la consolidación de grupos de investigación ya establecidos como estos Centros, cuyas actividades de investigación contribuyan a aumentar la competitividad de la economía chilena a través de la investigación científica y tecnológica. Los objetivos del Programa de Financiamiento Basal son :

- Mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la investigación nacional.
- Fortalecimiento y ampliación de los centros de excelencia que desarrollen investigación de alta calidad en áreas temáticas de importancia estratégica para el desarrollo nacional.
- Formación de capital humano avanzado y de excelencia.
- Aplicación y transferencia de los resultados de las investigaciones que contribuyan con la política pública y/o a aumentar la competitividad de la economía chilena.
- Establecimiento y perfeccionamiento de redes internacionales de investigación cooperativa.
- Acceso de investigadores nacionales a conocimientos de frontera en áreas estratégicas para el desarrollo de Chile.

3. Presupuesto y Actividades

1

Asignación Fomento a la Ciencia y la Tecnología	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades
Fondecyt	6.963.000	320	566.935	30	7.529.935	350
Fondecyt Iniciación	6.614.850	320	538.589	30	7.153.439	350
Gasto Operacional	348.150	0	28.346	0	376.496	0
Fondef	2.568.000	40	69.000	5	2.637.000	45
Concurso I+D Fondef	768.000	18	0	0	768.000	18
Programa Diversificación Acuicola, Acuicultura Mundial, Genoma, Alimentos Funcionales y Otros	1.671.600	22	65.550	5	1.737.150	27
Gasto Operacional	128.400	0	3.450		131.850	0
Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico	300.000	2	0	0	300.000	2
Centros Regionales y Fortalecimientos de Centros Regionales	285.000	2	0	0	285.000	2
Gasto Operacional	15.000	0	0	0	15.000	0
Programa Investigación Asociativa	12.631.000	15	1.425.000	2	14.056.000	17
Centros de Investigación de Excelencia, incluye Centros de Educación y CCTE con Financiamiento Basal	11.999.450	15	1.353.750	2	13.353.200	17
Gasto Operacional	631.550	0	71.250	0	702.800	0
Total	22.462.000	377	2.060.935	37	24.522.935	414

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de CONICYT en el marco de la Estrategia Nacional de Innovación. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

4. Indicadores de Proceso



Programa Fondecyt:	Σ(días transcurridos desde la fecha de postulación al concurso hasta el fallo de adjudicación del proyecto)	150	2012	Informe de Conicyt considerand o fechas en base a: Resolución de adjudicación y base de datos Programa
---------------------------	---	-----	------	--

Programa	Objetivo	Indicador	Valor	Año	Descripción
----------	----------	-----------	-------	-----	-------------

Programa Fondecyt: Proyectos de Iniciación/arrastr e: apoyo proyectos iniciación, arrastre.	Σ (Proyectos de iniciación Fondecyt financiados, arrastre)	315	2012	Resolución de pago de renovación y Base de datos Programa
--	---	-----	------	---

Programa Fondecyt: Proyectos de Iniciación/nuevos : apoyo proyectos iniciación, nuevos.	Σ (Proyectos de iniciación Fondecyt financiados, nuevos)	28	2012	Resolución de adjudicación y base de datos Programa
--	---	----	------	---

Programa FONDEF

Programa Fondef: Éxito Proyectos: Porcentaje de resultados de Proyectos FONDEF cumplidos en el año t con recursos FIC	(Número de resultados de proyectos FONDEF cumplidos en el año t financiados con recursos FIC / Número total de resultados de proyectos FONDEF comprometidos para el año t financiados con recursos FIC)*100	80 %	2012	Informe de Conicyt considerando: informes técnicos finales.	1. Considera proyectos FONDEF financiados con recursos FIC que finalicen el año 2012. 2. Los proyectos FONDEF se enfocan en el cumplimiento de resultados de investigación y desarrollo que, una vez finalizado el proyecto. Los resultados esperados para cada proyecto FONDEF están establecidos y registrados en la plataforma de seguimiento y control de este programa. Dichos resultados se clasifican en cinco categorías: (i) Resultados de producción; (ii) Resultados de protección; (iii) Resultados de transferencia y negocios; (iv) Resultados de producción científica; y (v) Resultados de formación de capacidades.
--	---	------	------	---	---

Instrumento Proyectos I+D: Duración del proceso de adjudicación de I+D	Σ (días transcurridos desde la fecha de postulación al concurso hasta el fallo de adjudicación del proyecto)	300	2012	Informe de Conicyt considerando fechas en base a: Resolución de adjudicación y registros del	La duración del proceso de adjudicación puede variar dependiendo de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases.
---	---	-----	------	--	---

Nombre	Descripción	Presupuesto	Meta	Indicador	Observaciones
--------	-------------	-------------	------	-----------	---------------

Programa

Instrumentos Acuicultura Mundial, Chilena, Genoma y Alimentos funcionales: Proyectos del Programa diversificación Acuícola, acuicultura mundial, Genoma, Alimentos funcionales / arrastre: apoyo proyectos, arrastre.	Σ(Proyectos del Programa diversificación Acuícola, acuicultura mundial, genoma, alimentos funcionales y otros financiados, arrastre)	20	2012	Resolución de pago de renovación y Base de datos Programa	
---	--	----	------	---	--

Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico

Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico: Financiamiento de Centros y Fortalecimiento de Centros Regionales (arrastre)	Σ(Centros y fortalecimiento de centros regionales financiados, arrastre)	2	2012	Reporte de Programa Regional	
--	--	---	------	------------------------------	--

Programa Investigación Asociativa (IA)

Programa Investigación asociativa: Centros de investigación de excelencia, incluye Centros de Investigación Avanzada en Educación y Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia (CCTE)/arrastre: apoyo Centros de investigación de excelencia, arrastre.	Σ(Centros de investigación de excelencia financiados, arrastre)	13	2012	Resolución de pago de renovación y Base de datos Programa	
---	---	----	------	---	--

Asignación: FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO

I. PROGRAMA FORMACIÓN CAPITAL HUMANO AVANZADO.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General.

Contribuir al incremento de investigadores(as) y profesionales en áreas prioritarias para el desarrollo del país, apoyando y fortaleciendo la formación de recursos humanos de alto nivel para el avance de las ciencias, tecnologías e innovación.

1.2 Objetivos específicos.

- Incentivar a estudiantes de excelencia personal, académica y profesional para la obtención de los más altos grados académicos.
- Apoyar a los estudiantes de postgrado para lograr un desempeño destacado en los programas académicos de más alto nivel.

2. Instrumentos.

2.1. Beca Doctorado Nacional: Instrumento que otorga financiamiento a profesionales para realizar estudios de Doctorado en programas de universidades chilenas acreditados.

2.2. Beca Doctorado en el Extranjero: Instrumento que otorga financiamiento a profesionales para realizar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en instituciones académicas y/o de investigación extranjeras de excelencia.

2.3. Beca Magíster Nacional: Instrumento que otorga financiamiento a profesionales para realizar estudios de Magíster en programas de universidades chilenas acreditados.

II. PROGRAMA DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General.

Aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la atracción de investigadores internacionales de excelencia, y, la inserción laboral de profesionales altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional.

1.2 Objetivos específicos.

- Fortalecer los programas de formación de capital humano avanzado en Chile, y, contribuir al desarrollo de la investigación en las áreas prioritarias para el país, promoviendo el fortalecimiento y creación de redes nacionales e internacionales de investigación.
- Estimular la inserción de nuevos/as investigadores/as y fortalecer de manera significativa la capacidad científica de las Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales en un área determinada.

- Promover la inserción de nuevos profesionales con alto nivel de especialización en proyectos I+D+i, estimulando la competitividad del sector productivo chileno y fomentando la vinculación entre este sector y la academia.

2. Instrumentos.

2.1. Inserción de Investigadores en la Industria: Instrumento destinado a promover la inserción de nuevos investigadores y tesis, con alto nivel de especialización en proyectos I+D+i, estimulando la competitividad del sector productivo chileno y fomentando la vinculación entre este sector y la academia.

3. Presupuesto y Actividades

Asignación Formación de Capital Humano	Años Anteriores		Nuevas Inicialivas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
Becas Nacionales de Postgrado	4.638.000	577	2.340.180	169	6.978.180	746
Doctorado Nacional	2.453.100	336	1.828.172	119	4.281.272	455
Magister Nacional	1.280.000	210	395.000	50	1.675.000	260
Doctorado en el Extranjero	673.000	31	0	0	673.000	31
Gasto Operacional	231.900	0	117.008	0	348.908	0
Programa de Inserción de Investigadores	259.000	27	296.000	15	555.000	42
Inserción en la Industria	246.050	27	281.200	15	527.250	42
Gasto Operacional	12.950	0	14.800	0	27.750	0
Total	4.897.000	604	2.636.180	184	7.533.180	788

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de CONICYT en el marco de la Estrategia Nacional de Innovación.

En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

4. Indicadores de Proceso

Nombre	Unidad	Meta	Plazo de Obra	Medios de Verificación	Supuestos/Actores
Programa Formación de Capital Humano Avanzado					
Programa Formación de Capital Humano Avanzado: Duración del proceso de adjudicación de Becas de Doctorado Nacional	Σ(días hábiles transcurridos desde la fecha de cierre de la postulación del Concurso de Doctorado	40 días hábiles	2012	Registro sub dirección Selección, acta comité de fallo, registros y	La apertura y adjudicación de los concursos de becas depende de la total tramitación del decreto que las

Nombre	Formula	Mera	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/observaciones
Programa Formación de Capital Humano Avanzado: Duración del proceso de adjudicación de Becas de Magister Nacional	Nacional hasta el fallo de adjudicación del concurso) Σ (días hábiles transcurridos desde la fecha de cierre de la postulación del Concurso de Magister Nacional hasta el fallo de adjudicación del concurso)	40 días hábiles	2012	Registro sub dirección Selección, acta comité de fallo, registros y avisos de publicación del concurso	avisos de publicación del concurso reglamenta. La apertura y adjudicación de los concursos de becas depende de la total tramitación del decreto que las reglamenta.
Instrumento Becas de Doctorado Nacional: Becas doctorado Nacional - arrastre: continuidad apoyo becas doctorado.	Σ (becarios doctorado nacional-arrastre)	334	2012	Informe de Conicyt en base a bases de datos programas.	
Instrumento Becas de Magister Nacional: Becas Magister Nacional - arrastre: continuidad apoyo becas magister.	Σ (becarios magister nacional-arrastre)	208	2012	Informe de Conicyt en base a bases de datos programas.	
Instrumento Becas Doctorado en el extranjero: Becas doctorado en el extranjero - arrastre: continuidad apoyo becas doctorado.	Σ (becarios doctorado en el extranjero-arrastre)	28	2012	Informe de Conicyt en base a bases de datos programas.	
Programa de Inserción de Capital Humano Avanzado					
Programa de Inserción de Capital Humano Avanzado: Duración del proceso de adjudicación de proyectos de inserción en la industria	(promedio de días hábiles transcurridos desde la fecha de postulación al concurso hasta el fallo de adjudicación)	90	2012	Informe de Conicyt considerand o fechas en base a: Resolución de adjudicación y registros del Programa	
Programa de Inserción de Capital Humano Avanzado: Proyectos de Inserción en la industria-arrastre: continuidad apoyo proyectos inserción en la industria.	Σ (Proyectos de inserción en la industria financiados, arrastre)	25	2012	Resolución de pago de renovación y Base de datos Programa	
Programa de Inserción de Capital Humano Avanzado: Proyectos de Inserción en la industria-nuevos: apoyo nuevos	Σ (Proyectos de inserción en la industria financiados, nuevos)	13	2012	Resolución de adjudicación y base de datos Programa	

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de obtención	Medios de verificación	Supuestos/obse- rvaciones
--------	---------	------	-----------------------	---------------------------	------------------------------

proyectos inserción en la industria.

Programa 3: SENSIBILIZACIÓN DEL PAÍS SOBRE INNOVACIÓN

I. PROGRAMA EXPLORA

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Promover la apropiación de los beneficios de la Ciencia y Tecnología por parte de la comunidad y, en particular, de niñas niños y jóvenes en edad escolar, fomentando la cultura científica del país como un instrumento para mejorar la calidad de vida de la población.

1.2 Objetivos específicos

- Desarrollo de las competencias de Ciencia, Tecnología e Innovación de niños y jóvenes en edad escolar, a través del diseño e implementación de un Programa de Formación de Formadores de Competencias CTI, de carácter nacional.
- Mejorar el conocimiento y valoración de la innovación y la investigación en la sociedad como factores claves del desarrollo y bienestar de todos los chilenos, así como la percepción de la urgencia con que se requiere avanzar en esta materia.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Modelo de Competencias para la Ciencia, Tecnología e Innovación: producción de material educativo y proceso de educación no formal basado en el modelo de desarrollo de Competencias en Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la implementación de Clubes de niños y/o jóvenes en edad escolar (enseñanza básica y media), dirigidos por Formadores previamente capacitados en este modelo. Este instrumento considera en su diseño el foco regional.

2.2. Divulgación y Valorización de CTI (Explorines): Instrumento que fomenta la valorización y divulgación de la ciencia de niños y/o niñas de segundo ciclo de educación parvularia, de 3 a 6 años, despertando en ellos, una personalidad autónoma sin temor a experimentar para comprender el mundo.

2.3. Exposiciones: desarrollo a lo largo del año múltiples acciones destinadas a acercar la ciencia y la tecnología directamente a la población, mediante exposiciones itinerantes e interactivas del Programa Explora Conicyt.

3. Presupuesto y Actividades

1

Asignación Sensibilización del País sobre Innovación	Años Anteriores		Nuevas Inicialvas		Total	
	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades	Monto (M\$)	N° Actividades
Programa Explora	0	0	672.312	10	672.312	10
Concurso Explorines, Exposiciones, Tus Competencias en Ciencias, Otros	0	0	638.696	10	638.696	10
Gasto Operacional	0	0	33.616		33.616	0
Total	0	0	672.312	10	672.312	10

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de CONICYT en el marco de la Estrategia Nacional de Innovación.

En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

4. Indicadores de Procesos

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos / Observaciones
Programa Explora					
Programa Explora: Número de beneficiarios actividades divulgación y valorización CTI (Explorines), Exposiciones, tus Competencias en Ciencias de Explora -FIC	$\Sigma(\text{estudiantes beneficiarios actividades valorización programa explora})$	7500	2012	Informe Conicyt en base a información entregada por Explora	Considera aquellas actividades con financiamientos FIC. Supuesto: el número de proyectos/actividades realizadas y adjudicadas es suficiente para el cumplimiento de la meta.

Programa 4 FONDO IMPULSO FIC

I. PROGRAMA FONDEQUIP

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, mediante el apoyo financiero a la adquisición y acceso a equipamiento e infraestructura científica y tecnológica.

1.2 Objetivos específicos

Modernizar infraestructura de equipamiento científico mediano, para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, para investigadores individuales, grupos de investigadores e instituciones nacionales de ciencia y tecnología.

2. INSTRUMENTOS

2.1 Equipamiento Mediano: Este instrumento está destinado a financiar la adquisición de equipamiento científico y tecnológico cuyo valor sea igual o inferior a \$ 150.000.000

4. Presupuesto y Actividades

Asignación Fondo Impulso I+D	Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº	Monto (M\$)	Nº	Monto (M\$)	Nº
		Actividades		Actividades		Actividades
Programa Fondequip	0	0	5.140.000	34	5.140.000	34
Equipamiento Mediano	0	0	4.883.000	34	4.883.000	34
Gasto Operacional	0	0	257.000		257.000	0
Total	0	0	5.140.000	34	5.140.000	34

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de CONICYT en el marco de la Estrategia Nacional de Innovación.

En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

4. Indicadores de Proceso

Nombre	Forma	Mes	Plazo de ejecución	Medios de Verificación	Antes de la ejecución
Programa Fondequip:	Σ(días transcurridos desde la fecha de postulación al concurso hasta el fallo de adjudicación de los proyectos de equipamiento mediano)	150	2012	Informe de Conicyt considerando fechas en base a: Aviso en diarios de postulación de apertura de postulación de concurso, resolución de adjudicación del concurso de equipamiento mediano y registro del programa	
Programa Fondequip: Proyectos Fondequip- Fondequip-	Σ(Proyectos financiados, nuevos)	32	2012	Resolución de adjudicación y base de datos Programa	Supuesto: No contar con suficientes postulaciones por barreras de entrada de

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtenición	Medios de Verificación	Supuestos/observaciones
nuevos: apoyo nuevos proyectos Fondequip.					cofinanciamiento y tipo de postulantes. Observación: estimación de meta 2012 en base a costo promedio por proyecto de 140 millones de pesos.

INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtenición	Medios de Verificación	Supuestos/observaciones
Para todos los instrumentos:					
Indicador Operacional: % de Ejecución de Recursos	(monto total de recursos ejecutados/monto total de recursos transferidos)*100	98%	2012	Informe Final 2012	

Cláusula 2.- CONICYT, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a las asignaciones comprendidas en este anexo, otros instrumentos que se creen en el futuro. Así como, agregar otros programas o instrumentos que actualmente dispone o suprimir algún programa o instrumento existente. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Los cambios de estas asignaciones deberá ser sancionada por el correspondiente acto administrativo fundado.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del convenio estará supeditado a la obtención del 100% de las metas especificadas y a la ejecución financiera de los recursos asignados, a menos que por razones no imputables a la gestión de CONICYT, no pudiese cumplirse dichas metas. En este último caso, CONICYT deberá informar a la Subsecretaría dicha situación, dentro de los 10 días contados desde la fecha que tomó conocimiento del riesgo efectivo de incumplimiento, acompañando los antecedentes necesarios para la reformulación de la(s) meta(s) y proyecciones de ejecución previstos en este convenio.

**ANEXO N° 2:
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR
CONICYT**

Sub t.	Ítem	Asig.	Denominaciones	Glosa	TOTAL PRESUPUESTO FIC AÑO 2012 (M\$)
			Gastos		37.868.427
21			Gasto en Personal	02	1.700.000
24			Transferencias Corrientes		31.092.007
	01		Al Sector Privado		7.156.522
		221	Becas Nacionales de Postgrado		6.629.272
		231	Programa de Inserción de Investigadores		527.250
	03		A Otras Entidades Públicas		23.935.485
		160	Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico		7.153.439
		161	Fondo de Fomento Ciencia y Tecnología		2.505.150
		163	Programa Explora		638.696
		166	Programa Regionales de Investigación Científica y Tecnológica		285.000
		170	Programa de Investigación Asociativa		13.353.200
29			Adquisición de Activos no Financieros		193.420
	06		Equipos Informáticos		33.000
	07		Programas Informáticos		160.420
33			Transferencias de Capital		4.883.000
	03		A Otras Entidades Públicas		4.883.000
		002	Fondequip		4.883.000

Glosas:

02 Incluye:

d) Contratos con personas naturales

M\$ 1.700.000

**ANEXO N° 3:
ARRASTRE PROYECTADO**

	2013	2014	2015
	(M\$)	(M\$)	(M\$)
TOTAL ARRASTRE PROGRAMA FIC			
Asignación Fomento de la Ciencia y la Tecnología	22.534.277	11.643.112	3.874.470
Asignación Formación de Capital Humano	5.229.797	3.117.160	1.330.145
Asignación Sensibilización del país sobre Innovación	-	-	-
Asignación Fomento Impulso I+D	-	-	-

Nota:

Las cifras presentadas corresponden a estimaciones de arrastres futuros. El valor efectivo dependerá de las condiciones de los concursos y de las adjudicaciones realizadas.

ANEXO N° 4:

INFORMES

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, además del avance en los indicadores de proceso del convenio, deberán ser informados mensualmente, de acuerdo al formato entregado por la Subsecretaría, mediante el envío de las bases de datos respectivas, a través del Sistema de Información que disponga dicho organismo, o en su defecto a través del correo electrónico al Programa de Innovación, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar el día 10 de cada mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso que el día 10 fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente convenio.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, CONICYT deberá informar al Programa de Innovación, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos de este convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario, los montos del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la Subsecretaría.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del convenio, podrán reportarse, de manera consolidada mensual como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. El excedente de estos gastos deberá ser informado detalladamente. Para los efectos del presente convenio, se entenderán por gastos menores aquellas compras inferiores a 1 UTM.

b. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente mencionada precedentemente, CONICYT deberá proporcionar a la Subsecretaría tres Informes Cuatrimestrales, en los formatos proporcionados por ésta.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente cuadro:

Informe cuatrimestral	Fecha límite entrega	Fecha cierre información
Primer informe.	10 de mayo de 2012, o a más tardar el día 20 contado desde la total tramitación del último acto administrativo, que apruebe el presente convenio, en caso que la fecha de la total tramitación exceda dicha fecha.	30 de abril de 2012
Segundo informe.	12 de septiembre de 2012.	31 de agosto de 2012
Tercer informe	31 de enero de 2013	31 de diciembre de 2012

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance, deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento.;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación por instrumento, del plazo promedio contado desde fecha de postulación, hasta el hito de formalización que da inicio a la ejecución de un proyecto o iniciativa.
- Desagregación por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos. Cuando el tipo de beneficiario sea empresa, indicar la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa.
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales.
- Clasificación de beneficiarios asociados para cada instrumento.

c. Tercer informe cuatrimestral:

El último informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1º de enero de 2012, conforme lo señalado en la cláusula décimo cuarta de este convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
 - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente convenio.
 - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
 - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
 - iv. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo cuarta, si fuera el caso.
 - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2012, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de 01 enero de 2012 y hasta el término de la vigencia del presente convenio prevista en la cláusula décimo cuarta del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de este anexo.

Para los efectos descritos en este convenio, se entenderá por "compromiso", aquellas decisiones de gasto que, por el avance en su concreción, dan origen a obligaciones recíprocas con terceros contratantes, o, en su caso, los gastos que por su naturaleza o convención, no pasan previamente por alguna etapa de afectación y se origina en forma simultánea al devengamiento, conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 854, del 29 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias, o la norma que lo remplace.

d. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance.

La Subsecretaría revisará cada informe cuatrimestral de avance dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de observarlos o requerir aclaraciones respecto de los mismos, éstas deberán comunicarse por escrito a CONICYT dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. CONICYT tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá proceder a revisarlas en un plazo de diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la Subsecretaría dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la Subsecretaría deberá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría deberá poner término al convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CONICYT son aprobados, la Subsecretaría comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CONICYT tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones u aclaraciones exigidas.

e. Informe de cierre total de actividades

El informe de cierre total de actividades, previsto en la cláusula décima cuarta deberá ser entregado dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio y deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

Se otorga el presente convenio y sus respectivos anexos en dos ejemplares, que quedan uno en poder de cada una de las partes".


Hay firmas de las partes.

2º Se deja constancia que el presente convenio no irroga gastos para CONICYT.

3º Distribúyase copia de la presente resolución al Departamento Administración y Finanzas, Programa EXPLORA, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

José Miguel Aguilera Radic
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente
COMISIÓN PRESIDENTE
CONICYT



Distribución:

- Subsecretaría Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Presidencia
- Fiscalía
- Departamento Administración y Finanzas
- Of. Partes

